LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.

CERTIFICA:

Que, una vez revisados los cargos dentro de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Soledad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de Recurso Humano con capacidad e idoneidad para cumplir con los objetivos misionales consistente en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD (ATLÁNTICO).**

La anterior certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

Para constancia se firma en Soledad a los veinticuatro (24) días del mes del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

YESENIA OCAMPO BARRIOS
Secretaria de Talento Humano